



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 22 -2018-MPC-AL

Callao, 30 NOV 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2014 del 26 de diciembre del 2014, se aprueban los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial del Callao, así como sus requisitos y costos administrativos, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014 se aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, el mismo que ha sido modificado por la Ordenanza Municipal N° 003-2016, Ordenanza Municipal N° 005-2016, Ordenanza Municipal N° 017-2016, Ordenanza Municipal N° 022-2016, Ordenanza Municipal N° 023-2016, Ordenanza Municipal N° 027-2016 y Ordenanza Municipal N° 019-2017, así como por el Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MPC-AL, Decreto de Alcaldía N° 012-2015-MPC-AL y Decreto de Alcaldía N° 016-2016-MPC-AL;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1246 se aprueban Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, las cuales deben ser incorporadas en los procedimientos administrativos;

Que, asimismo, por medio del Decreto Legislativo N° 1256, se aprobó la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y consolida las modificaciones respecto de los procedimientos de habilitaciones urbanas y edificaciones;

Que, el artículo 43° numeral 43.5 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se realiza mediante Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Desarrollo Institucional dependiente de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, en coordinación con la Gerencia General de Desarrollo Urbano han elaborado el presente proyecto de modificación del TUPA;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de las Gerencias Generales de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica y Conciliación, y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Decreta:

Artículo 1.- Apruébese la modificación de los procedimientos administrativos de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, contenidos en la Ordenanza Municipal N° 026-2014, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo N° 01, el cual forma parte del presente Decreto de Alcaldía.



Artículo 2.- Apruébese la modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2014, conforme al Anexo N° 02, que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3.- Dispóngase la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao www.municallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional efectuar la actualización del Texto Unico de Procedimientos Administrativos, incluyendo las modificaciones contenidas en el presente Decreto de Alcaldía y tramitar su publicación en Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao www.municallao.gob.pe.

Artículo 5.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Signature]
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Signature]
RAFAELA URBINA RIVERA
RAFAEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
30 NOV 2018
Callao
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GACETA
[Signature]
ALEXANDER DIAZ PINEDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO